



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

2015-10-6-0000079
GFA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **08 OCT. 2026**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la expropiación de una fracción de terreno del Padrón N° 15.581 rural, ubicada en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, destinada a las obras del “Puerto de Conchillas”;-----

RESULTANDO: **I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 9 de setiembre de 2014, se designó para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno del referido padrón;-
II) que la Dirección Nacional de Hidrografía informó que, el proyecto que motivó la expropiación no se había concretado por lo cual, en atención a los informes producidos y al no haberse culminado la misma, entendió conveniente dejar sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 9 de setiembre de 2014, sugiriendo el archivo de las actuaciones;-----

CONSIDERANDO: **I)** que la Asesoría Técnica de la Dirección Nacional de Topografía, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico, a las presentes actuaciones;-----

II) que corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

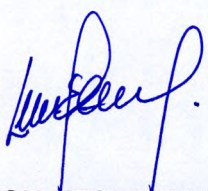
RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de 9 de setiembre de 2014, por la cual se designó para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno del Padrón N°

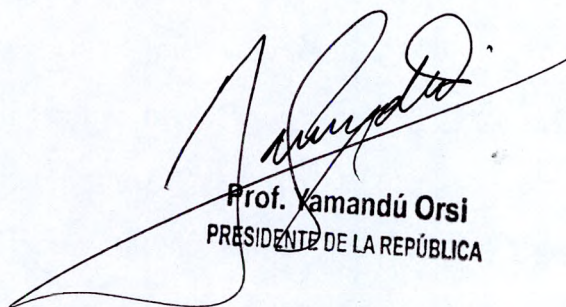
000383

15.581, ubicada en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, destinada a las obras del "Puerto de Conchillas".-----

2º) Comuníquese y vuelva, por su orden, a las Direcciones Nacionales de Hidrografía y de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----



LUCIA ETCHVERRY



Prof. Yamandú Orsi
PRÉSIDENTE DE LA REPÚBLICA